

Constancia secretarial: Juzgado Primero Promiscuo de Familia Cartago. 14 marzo de 2022. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. **LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ALZATE – Secretaria**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 272

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

*Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: DEFENSORA DE FAMILIA ICBF CZ CARTAGO
Demandado: JOSE NORBEY PATIÑO
N.N.A: M.C.G.B representada legalmente por VILLA NERY GUTIERREZ
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00102-00*

I.- ASUNTO:

Fijar fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN, previa las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

Como quiera que ya fue notificada la parte demandada en el presente proceso, y el demandado no se hizo presente en la fecha y hora fija para prueba de ADN, se procederá a reprogramar la práctica de la referida prueba ante el Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses de Cartago Valle donde deberá comparecer la señora VILLA NERY GUTIERREZ junto con la niña: M.C.G.B y el demandado JOSE NORBEY PATIÑO.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

REPROGRAMAR para el día **MARTES TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM)** la toma de muestras para la prueba de ADN, con utilización de los marcadores necesarios para alcanzar los porcentajes de certeza a que alude el artículo 1º de la Ley 721 de 2001 (99.9999%), ante el Laboratorio de Genética del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cartago Valle; a donde deberá comparecer la señora VILLA NERY GUTIERREZ junto con el N.N.A: M.C.G.B y el demandado JOSE NORBEY PATIÑO, envíese debidamente diligenciado el formato único de solicitud de prueba.

Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría debiendo confirmar su recibido, en las cuales se indicará la documentación requerida el día de la prueba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez.


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **MARZO 17 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **038**. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f8cab319fd03b0b7a0e41178678ca13550c576e4a6ccbe416f025d9817f84d**

Documento generado en 16/03/2022 08:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>